



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0077437

BARRANQUILLA 25 marzo 2026.

SEÑOR (A)
CIUDADANO(A) QUEJOSO(A)

0-
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0071105

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRECISA A QUEJA CIUDADANA POR NEGOCIO DE VENTA DE CERVEZA EN EL BARRIO LA PLAYA EXT-QUILLA-2026-0071105.

Respetado(a) señor(a):

En atención a su petición la cual fue transferida a este Despacho, nos permitimos informarle que la Inspección Veinticuatro (24) de Policía Urbana Nocturna U.C.J. adscrita a la Oficina de Inspecciones y Comisarias, no avoca el conocimiento de su queja EXT-QUILLA-2026-0071105, interpuesta por usted, por no cumplir los requisitos como son dirección exacta (calle o carrera y número exacto del inmueble) donde está ubicado el negocio de la venta de cerveza, con el fin de constatar y verificar las presuntas irregularidades por comportamientos contrarios a la tranquilidad y a la sana convivencia de los residentes del sector, ocasionado por un presunto negocio de venta de cerveza, solicitamos los datos anotados anteriormente. En su queja no aporta, la nomenclatura exacta, escribe *“En la calle 9 con carrera 10 esquina barrio la playa hay un negocio de venta de cerveza que ya invaden espacio publico colocan pantalla para ver partidos de futbol música a todo volumen todos días y también ostaculizando el paso por que no dejan pasar los carros”*. Pero no nos indica el nombre y la dirección exacta del establecimiento donde está ubicado el negocio, de venta de cerveza, que los viene afectando en su tranquilidad, (dirección precisa con calle, carrera y número del inmueble, nombre si lo tiene) donde están ubicados, por ello su queja no reúne las formalidades requeridas señaladas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) debido a que no contamos con los datos completos para poder darle tramite y realizar el procedimiento policivo, de conformidad a nuestra competencia.

En este sentido el Despacho de la Inspección veinticuatro de Policía Urbana Nocturna, le solicita de manera respetuosa, se nos entregue una información **clara y precisa** del presunto negocio de venta de cerveza mencionado por usted, a efectos de verificar y resolver en debida forma los hechos denunciados, esto con el fin de iniciar el trámite del proceso verbal abreviado y visitar al presunto infractor y citarlo a audiencia pública, según lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, para tomar las medidas administrativas de acuerdo con los hallazgos que se encuentren en el marco de nuestras competencias, este Despacho una vez usted informe los datos completos del presunto infractor, adelantará las actuaciones correspondientes para velar por el cumplimiento de los preceptos legales en relación con la protección constitucional y legal del interés general sobre el particular.

Atentamente,

ESPERANZA PENA DIAZ
INSPECTOR
INSPECCIÓN VEINTICUATRO

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jose Ariel Ayala Muniz	jayala [25/marzo/2026 09:47:09 p. m.]
Aprobó	Esperanza Pena Diaz	epena [25/marzo/2026 09:49:37 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.
